

## **Preguntas habituales en relación con coronavirus y alquiler**

### **Pregunta: ¿Qué hacer si no puedo pagar el alquiler debido a la COVID-19?**

Informar de inmediato al arrendador, Actualmente, el arrendador no tiene derecho, hasta el final del mes de junio de 2020, a rescindir un contrato sin preaviso a causa de un retraso en el alquiler. No obstante, el retraso en el pago debe satisfacerse hasta junio de 2022 con un recargo de aproximadamente el 5% en concepto de tipo básico de interés.

### **¿Qué es lo que usted puede hacer?**

Debería dirigirse a su JobCenter local y verificar allí si usted tiene derecho a alguna prestación según el Código de la Seguridad Social (Sozialbuchgesetz). No se le preguntará sobre su patrimonio, salvo que sea muy grande. Tampoco se trata de saber cuánto cuesta su vivienda. Durante un período de seis meses se le abonará en cualquier caso el alquiler actual o bien, si se trata de medidas relativas a la propiedad, también los débitos que usted tenga frente a los bancos.

Si sus ingresos se encuentran por encima, tiene también derecho a presentar una solicitud de subsidio de vivienda. La decisión en este caso también se resuelve de forma flexible.

Pero debe informar siempre a su arrendador para que pueda estar seguro de que cobrará el alquiler.

En el caso de que usted haya alquilado una tienda, un restaurante, etc. que ahora no puede abrirse, debería pagar el alquiler de forma condicionada.

### **Pregunta: ¿Tiene el arrendador derecho a visitar la vivienda, eventualmente con otros inquilinos posteriores?**

En primer lugar, en la vivienda hay que mantener también la norma sobre distancia mínima y las directrices sobre higiene. Ello significa asimismo que solo puede entrar una única persona ajena en la vivienda. Las visitas a la vivienda de carácter general y que no sean totalmente obligatorias deberían aplazarse.

### **Pregunta: ¿Tiene que permitir el arrendatario el acceso de obreros a la vivienda?**

Respetando las normas sobre distancia mínima e higiene prescritas recomendamos que se permita llevar a cabo los trabajos de reparación estrictamente necesarios.

Recomendamos a los arrendatarios incluidos en algún grupo de riesgo que contacten con sus arrendadores para que puedan, por ejemplo, aplazar los posibles trabajos de renovación.

### **Pregunta: ¿Puedo mudarme actualmente?**

Si se ha hecho el encargo de mudanza una empresa profesional, la mudanza sigue siendo posible.

Si se trata de una mudanza organizada privadamente en la que intervienen amigos para ayudar, que no viven en el hogar, y en la que además no puede mantenerse la distancia de seguridad, no está permitida.

Aquí encontrará toda la información actual sobre alquiler y COVID-19:

[www.mieterbund-bonn.de](http://www.mieterbund-bonn.de)

[info@mieterbund-bonn.de](mailto:info@mieterbund-bonn.de)

Tel: 0228 – 94 93 09 – 0

[facebook.com/MieterbundBonn](https://www.facebook.com/MieterbundBonn)